

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA DE PREGRADO (FIDOP) AÑO ACADÉMICO 2023

Plazo extendido. Documento actualizado el 25 de enero de 2023.

I. Aspectos Generales

El **Fondo de Incentivo a la Investigación en Docencia de Pregrado (FIDOP)**, se constituye en una instancia sistemática para fomentar la investigación y/o innovación sobre las propias prácticas docentes, considerando distintas disciplinas y profesiones, utilizando los conocimientos para mejorar los procesos formativos y avanzar en asegurar la calidad de los mismos. Entre sus propósitos están:

- A. Promover el desarrollo de investigaciones sobre las prácticas de docencia universitaria.
- B. Fomentar el desarrollo de competencias de investigación educativa en el estamento académico y profesional de la Universidad de Chile.
- C. Generar comunidades de aprendizaje en torno a la docencia universitaria como objeto de análisis, estudio e investigación.
- D. Difundir y compartir las investigaciones en docencia de pregrado, y sus resultados, en la comunidad universitaria interna y externa.

El Fondo de Incentivo a la Investigación en Docencia de Pregrado (FIDOP) forma parte del Fondo de Apoyo a la Docencia de Pregrado (FADOP), fondo concursable que se encuentra definido en el presupuesto del Fondo General de la Universidad de Chile para el año 2023. Por su carácter temporal, este fondo no está diseñado para el financiamiento de actividades permanentes.

Del presupuesto total FADOP, 100 millones de pesos serán destinados al financiamiento de proyectos FIDOP, en los años 2023 y 2024. Cada convocatoria anual, aceptará solo un proyecto por equipo.

II. Condiciones

A. Tiempos de ejecución

1. Los proyectos FIDOP deberán ejecutarse en un período máximo de **18 meses** consecutivos, **a partir del 01 de junio de 2023**.
2. Al finalizar el proyecto, se deberá enviar al Departamento de Pregrado un informe y el borrador del producto de difusión comprometido (certificado de presentación en revista relacionada con el área u otro producto de divulgación masiva como: capítulo de libro, manual, presentación en congreso publicada in extenso, entre otros), los que podrán ser considerados institucionalmente para incrementar el conocimiento y la comprensión de los fenómenos involucrados.

B. Consideraciones

1. Se aceptará como postulación solo un proyecto FIDOP por equipo con un máximo de 5 participantes (1 investigador/a principal y un máximo de 4 investigadores/as asociados/as).
2. El proyecto deberá ser liderado por un/a académico/a. En caso de que sea un/a profesional quien lo lidere, el proyecto deberá ser codirigido con un/a académica/o de la unidad correspondiente.
3. El proyecto deberá ser avalado por la o el director/a Académico/a, o director/a de la Escuela de Pregrado de la unidad académica de quien cumpla la función de investigador/a principal, y de la o el director/a del departamento al que pertenece el/la académico/a. Si hubiesen dos propuestas con equipos similares en más de un 50%, será seleccionable solo una de ellas.

4. La o el investigador/a principal firmará una carta de compromiso en la cual asegura que cuenta con el tiempo necesario para realizar la investigación propuesta y que entregará los productos definidos, al finalizar su ejecución.
5. Solo podrán participar como investigador/a principal académicas/os o profesionales que cuenten con nombramiento de más a 22 horas.
6. Podrán postular en calidad de investigador/a principal quienes hayan finalizado proyectos FIDOP de años anteriores.
7. Podrán participar académicos/as de otras universidades de la Red CUECH en calidad de investigadores/as asociados/as, si están contratados/as por 22 horas o más y presentan una carta de compromiso, firmada por las autoridades pertinentes, avalando su participación en la iniciativa.
8. Cada propuesta deberá estar orientada en una sola línea de investigación. Aquellas propuestas que ingresen más de una línea, quedarán fuera de la convocatoria.
9. Cada propuesta podrá solicitar un máximo de \$5.000.000.-

C. Proceso de postulación

Quienes postulen a este fondo deberán hacerlo solo en el formulario dispuesto para tal efecto, pudiendo anexarse a este la información que se estime necesaria para un mejor entendimiento de la propuesta presentada. El formulario de postulación y los documentos necesarios para completarlo estarán disponibles en el sitio <https://uchile.cl/u157541>

Las propuestas deberán ser presentadas en el tiempo estipulado en estas bases y será responsabilidad de la o el investigador/a principal subir toda la documentación al formulario de postulación.

Para subir su propuesta es necesario contar con los siguientes documentos:

1. Propuesta de proyecto de investigación en formato Word, completo con el siguiente formato de nombre: **FIDOP 2023_nombre propuesta WORD**
2. Propuesta de proyecto de investigación en formato PDF, completo con el siguiente nombre: **FIDOP 2023_nombre propuesta PDF**
3. Cartas de compromiso individuales de la o el investigador/a principal e investigadores/as asociados/as, con firma y timbre de las autoridades correspondientes, en formato PDF, bajo el siguiente nombre: **CC_nombre del investigador/a**
4. Excel con el flujo de gastos, con el siguiente nombre: **FIDOP 2023_Flujo de gastos**
5. Opcionalmente se podrán agregar los anexos que se estimen pertinentes (Máximo 4), con el siguiente nombre **FIDOP 2023_Anexo N° de anexo**.

No se aceptarán postulaciones que no cuenten con las firmas pertinentes, al momento de cierre del concurso.

El plazo máximo de presentación de los proyectos es hasta el ~~27 de enero de 2023~~, el 20 de marzo de 2023 (plazo extendido), a las 24:00 horas.

Se recomienda tener en consideración el tiempo que tomará subir los datos y documentación al formulario.

En caso de dudas, puede contactarse al correo pregrado.vaa@uchile.cl

D. Elementos a considerar en la formulación

Se privilegiará especialmente la selección de:

1. Proyectos que estén alineados con los compromisos institucionales establecidos en el Modelo Educativo 2021, en adelante ME.
2. Proyectos que estén alineados con los compromisos institucionales establecidos en el proceso de acreditación institucional 2018, PDI institucional o que se fundamenten en los compromisos establecidos en los planes de mejora de la acreditación de carreras.

3. Proyectos coordinados desde las direcciones de escuela de pregrado, y asociados a los planes de desarrollo/trabajo de esas unidades.
4. Proyectos que comprometan el desarrollo y transferencia de productos aplicables a toda la Universidad y al sistema universitario chileno.

III. Líneas de investigación para Concurso FIDOP 2023

Las líneas de investigación, articuladas con la implementación del ME, son las siguientes:

- A. **Trayectoria formativa.** Procesos e iniciativas vinculadas a:
 - a. **Ciclo inicial:** primer año universitario, coordinación docente y otras.
 - b. **Ciclo intermedio:** deserción tardía y otras.
 - c. **Ciclo final:** procesos formativos que favorezcan la titulación y titulación oportuna, desarrollo de carrera y otras.
- B. **Docencia inclusiva**
 - a. Estrategias de acompañamiento de estudiantes en educación superior: prioritarios, en situación de discapacidad y otros.
 - b. Diseño Universal de Aprendizaje en educación superior (DUA)
 - c. Estrategias de acompañamiento de estudiantes asociados al bienestar estudiantil.
 - d. Estrategias de formación docente
- C. **Evaluación curricular:** estrategias que promuevan la evaluación curricular, la autoevaluación de programas y carreras, estrategias que promuevan la inter y transdisciplina, estimación de carga académica, internacionalización del currículum.
- D. **Implementación del Modelo Educativo:** estrategias de enseñanza y aprendizaje que promuevan el logro de competencias sello del ME y su seguimiento y evaluación.
- E. Educación Mediada por Tecnologías en pregrado.

IV. Gastos elegibles para proyectos FIDOP

Los recursos financieros que se utilizarán en este concurso serán de la línea presupuestaria del Fondo General, por lo que deberán ser ejecutados y rendidos en base a los ítems elegibles de gastos de acuerdo con la normativa institucional, en las siguientes cuentas:

1. **Remuneraciones:**
 - a. Contrataciones transitorias de personal profesional o académico que cuenten con un contrato parcial (de hasta 22 horas) vigente en la Institución, a través de honorarios.
 - b. Contrataciones nuevas de personal transitorio profesional a través de honorarios.
 - c. No se pagarán bonificaciones, asignaciones u horas extras.
2. **Formación de Recursos Humanos:** gastos de traslado (pasajes); estadías de académicas/os en el exterior; viáticos y/o ayuda de viaje para estudiantes y académicas/os. Cada gasto de este ítem deberá estar debidamente fundamentado de acuerdo con la línea de acción a trabajar.
3. **Bienes:** equipamiento apropiado para el desarrollo del proyecto.

4. **Gastos de Operación:** organización de talleres, seminarios, charlas, cursos, arriendo transitorio de espacios; insumos de oficina; insumos para equipamiento y laboratorios; publicaciones; impuestos – permisos y patentes. No se consideran almuerzos, compra de insumos de café u otros.

Las Comisiones de Evaluación podrán solicitar la modificación de los gastos, de acuerdo con la pertinencia de estos en el proyecto.

V. Criterios de Evaluación

Los criterios que serán considerados en la evaluación de los proyectos FIDOP son los siguientes:

- A. **Coherencia interna:** el proyecto presenta consistencia entre los elementos que lo componen **(15%)**.
- B. **Coherencia externa:** el proyecto se ajusta a los objetivos y lineamientos establecidos en las bases y líneas del concurso y con las políticas y orientaciones de la Universidad de Chile para la formación de pregrado **(15%)**.
- C. **Viabilidad de la propuesta:** el plan de trabajo se puede realizar de forma efectiva y eficiente, considerando una asignación articulada de tiempos y recursos. Se consideran además las potenciales eventualidades que podrían poner en riesgo los resultados esperados **(15%)**.
- D. **Estudios previos:** la propuesta está fundamentada en investigaciones anteriores y literatura actualizada sobre el tema **(15%)**.
- E. **Consistencia de ejecución presupuestaria:** la propuesta presenta una carta Gantt de ejecución presupuestaria factible de ser realizada en el plazo señalado en estas bases y coherente con los objetivos del proyecto **(15%)**.
- F. **Nota Global:** impresión general de la postulación **(25%)**.
- G. Evaluación de proyectos anteriores: impacto y continuidad de los proyectos anteriormente ejecutados con financiamiento FIDOP. Este factor será utilizado en caso de empate de proyectos.

La escala de evaluación para cada criterio será la siguiente:

Concepto	Ausente	Muy Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Destacable	Muy Destacable
Puntaje	0	1	2	3	4	5

VI. Comisión de evaluación y adjudicación

La evaluación de las propuestas finales para cada línea de concurso será realizada en 2 etapas:

- A. **Comité de Proyectos de Pregrado:** presidido por la directora del Departamento de Pregrado, este comité estará integrado por profesionales del mismo departamento y los y las académicos/as del Consejo Asesor o de otras unidades académicas, con experiencia en investigación en educación, de manera que cada evaluador/a revise un máximo de 4 proyectos. Los miembros de este comité revisarán las propuestas y entregarán una evaluación inicial que incluirá observaciones.
- B. **Comisión de Evaluación de Proyectos de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos:** los resultados de la evaluación del Comité de Pregrado serán presentados ante la comisión de

Vicerrectoría de Asuntos Académicos, presidida por su Vicerrector o quien él designe para esta función, e integrada también por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional o quien él designe para esta función; la Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios o quien ella designe para esta función; y dos académicos/as con experiencia en el área de educación superior, invitados por el Vicerrector de Asuntos Académicos. Esta comisión sancionará los proyectos a ser financiados.

La comunicación de los resultados del concurso se realizará el día 2 de mayo, directamente a los/as participantes vía correo electrónico. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página de la convocatoria al concurso.

VII. Adjudicación e inicio de actividades

Los recursos financieros adjudicados en este concurso se tramitarán con resolución exenta.

El inicio de actividades será desde el 2 de mayo de 2023 por un período de 18 meses consecutivos para la ejecución total del proyecto. En casos excepcionales, los proyectos podrán solicitar una extensión de 3 meses corridos, adicionales a la ejecución del proyecto.

La autoridad de la unidad académica, director/a académico o de escuela y el/la encargado/a del proyecto, recibirán un correo electrónico, señalando si el proyecto ha sido seleccionado, seleccionado con modificaciones o no seleccionado.

Tabla resumen de las fechas importantes para el concurso FIDOP

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de Término
Lanzamiento de bases	20 de diciembre de 2022	
Etapas de Presentación Proyecto	20 de diciembre de 2022	27 de enero de 2023 20 de marzo de 2023 (plazo extendido)
Comité de Pregrado	27 de marzo de 2023	21 de abril de 2023
Comisión de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos	01 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023
Publicación de proyectos seleccionados	01 de junio de 2023	
Inicio de proyectos (mes 1)	01 de junio de 2023	
Cierre de proyectos (mes 18)	30 de noviembre de 2024	

VIII. Seguimiento académico y administración de recursos

Al finalizar el tiempo de ejecución del proyecto, los recursos deberán estar gastados y no se permitirán saldos comprometidos. **En caso de que los proyectos adjudicados no realicen los gastos efectivos al momento del cierre del proyecto, los fondos volverán a la cuenta del proyecto y se dispondrán para una siguiente convocatoria, de acuerdo con el decreto de creación de este fondo.**

Para efectos de seguimiento, existirán dos instancias diferenciadas:

- A. El seguimiento económico y de procesos del proyecto será realizado por la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (UGPA) pertenecientes a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA) Esta será la unidad encargada de llevar a cabo la coordinación financiera, la coordinación de la rendición financiera con la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial (DIRFAP) y la Unidad de Proyectos Institucionales (UPI), según corresponda. El seguimiento académico lo llevará a cabo en coordinación con el Departamento de Pregrado de la VAA.
- B. El seguimiento general del proyecto estará a cargo del Departamento de Pregrado y se realizará mediante acciones presenciales y a distancia, considerando al menos una reunión semestral de los/as encargados/as para compartir avances y hallazgos. La Subdirección del Departamento de Pregrado tendrá como función la gestión de este concurso, a través de la resolución de inquietudes respecto a la postulación y adjudicación de recursos, la articulación con las instancias del Departamento y la Vicerrectoría que puedan potenciar sus impactos, y el acompañamiento a la implementación de los mismos. Además, será el nexo entre los proyectos y el Departamento de Pregrado en la entrega de información y observaciones relevantes para la ejecución de los proyectos.